



CLASE DE PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	DENOMINACION MISION PANAMERICANA DE COLOMBIA
DEMANDADO:	SEGUNDO SANTIAGO TORRES
RADICADO:	683852042001-2019 – 00154
APODERADO DTE:	DR. WILLIAM JAVIER DUARTE CONTRERAS

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el apoderado judicial de la parte demandante renuncio al cargo otorgado. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 21 de Octubre de 2020

LESTER FONTECHA
SRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintidos de Octubre de Dos Mil Veinte

A través del Correo Institucional se recibe memorial de renuncia al poder otorgado al doctor WILLIAM JAVIER DUARTE CONTRERAS, manifestando que la parte demandante se encuentra a paz y salvo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. se **ACEPTA LA RENUNCIA** al poder conferido al doctor WILLIAM JAVIER DUARTE CONTRERAS, como apoderado de la entidad demandante. Con la salvedad que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE



PRIMERO: ADMITASE la renuncia al poder conferido al doctor WILLIAM JAVIER DUARTE CONTRERAS en los términos del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: LIBRESE la respectiva comunicación a la entidad demandante a la dirección aportada en el texto de la demanda para recibir notificaciones personales, a efectos de que designe nuevo mandatario judicial.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria